

El Director Ejecutivo de la
Corporación Museo Histórico de Cartagena

C e r t i f i c a:

Que en la Planta de Personal de la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS no existe el personal con el perfil adecuado que pueda desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo y Asesoría Jurídica para el desarrollo de las acciones y funciones propias del Director del Museo Histórico de Cartagena de Indias.
2. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración
3. Revisión jurídica de circulares, resoluciones, actos administrativos, lineamientos o instructivos que requiera la entidad.
4. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Museo Histórico de Cartagena de indias.
5. Realizar la actualización de los procedimientos de los procesos institucionales, el levantamiento de subprocesos y caracterizaciones y la elaboración de formatos y nuevos procedimientos de la dependencia que se requieran en el marco de la ejecución de las obligaciones de su contrato o que sean solicitados por el supervisor del mismo.
6. Apoyar en las Jornadas de Formación, contemas sobre actualización jurídica, que promueva la entidad.
7. Proyectar y revisar, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente, todos los Contratos y Convenios Administrativos expedidos o celebrados por la CORPORACION, en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales.
8. Adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION
9. Asesorar a la Direccción del Museo en la proyección de contratos públicos y del régimen privado.
10. Representar a la Corporación, cuando sea menester, en la defensa judicial de sus intereses.



11. Prestar Asesoría Jurídica en la proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION.
12. Prestar Asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control.
13. Asesorar al Museo en la gestión y ejecución de los Proyectos que este llegare a ejecutar durante el plazo establecido en el presente contrato y hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas que sean responsabilidad del Museo.
14. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

La presente certificación se expide en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de Mayo de 2015.

Cartagena de Indias, 16 de enero de 2026



Moisés Álvarez Marín
Director

